



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-038-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.”

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I del Capítulo II, “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes podían presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 10 al 11 de octubre de 2019 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria **PAF-EUC-I-038-2019**, de conformidad con el Informe de Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al CAD de Findeter, por parte de los siguientes proponentes: (i) CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019, (ii) CONSORCIO EDyF PARQUES CALI 038-2019, (iii) UNIÓN TEMPORAL INTERCALI (iv) ING INGENIERÍA S.A.S., y (v) el CONSORCIO OMV.

En consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta de la validación de la documentación aportada, en los siguientes términos:

1. **CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019.** Comunicación radicada el miércoles 09 de octubre de 2019 05:21 p.m.

Observación.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Es de anotar que la interpretación de concentración de contratos que se está realizando por la entidad no es acorde a lo señalado en los términos de referencia por lo siguiente:

Contrato PAF –EUC-064-2018; dentro del **Consortio Interobras 2019;** los integrantes de este consorcio están entre otros **Nelson Ernesto Peña Rodríguez con el 20%** y **Hernando Lancheros Ibáñez con el 50%** por lo que corresponde a **UNO (1)** solo contrato en la regla de concentración de contratos y no a dos como lo está interpretando la entidad.

Contrato PAF –EUC-046-2018; dentro del **Consortio Edificaciones Nariño 2018;** los integrantes de este consorcio están entre otros **Nelson Ernesto Peña con el 40%** y **Hernando Lancheros Ibáñez con el 30%** por lo que corresponde a **UNO (1)** solo contrato en la regla de concentración de contratos y no a dos como lo está interpretando la entidad..



Contrato PAF –EUC-021-2019; para este contrato, en el consorcio únicamente está el Ingeniero Hernando Lancheros Ibáñez con una Participación del 50% y sería un solo Contrato.

Por lo tanto a la luz de los TDR de la convocatoria de la referencia, en realidad la **sumatoria** de los contratos que los integrantes Nelson Ernesto Peña Rodríguez y Hernando Lancheros Ibáñez tienen con la entidad es de **TRES (3)** contratos inferior a los contratos solicitados dentro la concentración de contratos, por lo que se solicita a la entidad habilitar al **PROPONENTE CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019** ya que no se incurre en la regla de concentración de contratos.

Agradezco de antemano su amable atención, cualquier inquietud al respecto con gusto le será atendida en el menor tiempo posible.

Cordialmente



NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ
C.C.: 79.977.831 de Bogotá
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019

Respuesta.

En atención a la observación presentada por el proponente, nos permitimos informar que el requisito de no concentración tiene por objetivo salvaguardar los principios de selección objetiva y pluralidad de participación de los oferentes, estableciendo una regla cuya finalidad es permitir que todos los interesados tengan la posibilidad de ser seleccionados objetivamente.

Por lo anterior, vale la pena aclarar que con este requisito se busca regular el acaparamiento de contratos adjudicados en un mismo oferente, bien sea como persona individual o en su condición de integrante de un consorcio o unión temporal, con el fin de mantener en condiciones de igualdad las oportunidades de adjudicación a otros proponentes siempre y cuando su selección cumpla con los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia de cada convocatoria, y de esta manera cumplir con la misión de Findeter, que no es más que la de promover el bienestar para la gente en las diferentes regiones del país.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1.4., de los Términos de Referencia, la regla de No Concentración de Contratos se verifica en un mismo proponente, bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, y refiere a la imposibilidad de contar con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de FIINDETER o patrimonios autónomos – FINDETER.

De acuerdo con las constancias de contratos celebrados por parte de Fiduciaria La Previsora S.A., el proponente, ni ninguno de sus integrantes, "... tienen ... contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia": 3-1-68573, 3-1-86706 y 3-1-86983.

Por otro lado, Fiduciaria Bogotá S.A., informó que:



(...)

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19260302	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-I-021-2019	CONSORCIO CESANTANDER 2019	50,0%
HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19260302	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-I-064-2018	CONSORCIO INTEROBRAS 2019	50,0%
HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ	19260302	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-I-046-2018	CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO 2018	40,0%
NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	79977831	EQUIPAMENTOS	PAF-EUC-I-064-2018	CONSORCIO INTEROBRAS 2019	20,0%
NELSON ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ	79977831	JORNADA ÚNICA	PAF-JU-I-046-2018	CONSORCIO EDIFICACIONES NARIÑO	30,0%

(...)"

Se evidencia de la información enviada por la Fiduciaria, lo siguiente:

1. El Proponente Consorcio Cesantander 2019 en el cual está como integrante de la figura asociativa HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, fue adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-I-021-2019.
2. El proponente Consorcio Interobras 2019, en el cual están como integrantes de la figura plural HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ y NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ, fue adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-I-064-2019.
3. El proponente Consorcio Edificaciones Nariño 2018, en el cual están como integrantes de la figura plural HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ y NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ, fue adjudicatario de la convocatoria PAF-JU-I-046-2018.

Ahora, comoquiera que HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ y NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ conforman el CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019, y al verificarse con la información aportada por la fiduciarias, el proponente no se encuentran concentrado en contratos, ya en forma individual o en consorcio por contar con tres (3) contratos adjudicados y/o vigentes en cabeza de los miembros del proponente. En virtud de esta consideración, la propuesta se habilita para continuar con la convocatoria.

2. **CONSORCIO EDyF PARQUES CALI 038-2019**, Comunicación radicada el viernes 11 de octubre de 2019 11:43 a.m.

Subsanación.



Se adjunta:

1. Acta de terminación del contrato 003 de 2014, en el cual se aclara la fecha de terminación del mismo, la cual es el día 30 de Diciembre del 2015, y el valor final ejecutado de (\$ 155'811.200 MLCTE).
2. Acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato 2094 de 2012, en la cual se presenta que el valor final ejecutado es de (\$ 116'095.720 MLCTE).

Agradecemos a la entidad se sirva verificar la información de manera que se proceda a habilitar técnicamente al **CONSORCIO EDYF PARQUES CALI 038-2019**.

Atentamente,


FIRMA:
MANUEL FERNANDO PINA PEREZ
C.C: 74.189.973 de Boyacá
REPRESENTANTE LEGAL **CONSORCIO EDYF PARQUES CALI 038-2019**.

Re'

Respuesta.

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta de recibo final o total del contrato No. 003 de 2014 debidamente suscrito por Oscar Gerardo Delvasto quien actúa en calidad de Alcalde Municipal, Sigifredo Ospina quien actúa en representación de la interventoría Javier Adolfo Quiñones quien actúa en calidad de secretario de infraestructura.

En la documentación aportada se puede verificar la fecha de terminación correspondiente al 18 de diciembre de 2015 y el valor de las actividades ejecutadas, correspondiente a 199,44 salarios.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tomada en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia específica.

3. UNIÓN TEMPORAL INTERCALI, Comunicación radicada el viernes 11 de octubre de 2019 1:23 p.m.

Subsanación.

A. RESPUESTA:

En respuesta a los requerimientos antes mencionados, me permito realizar la subsanación de dichos documentos según lo estipulado en el numeral 1.28.1 de los Términos de Referencia:

1. Documento de conformación de Proponente Plural:

Se incluye manifestación clara y expresa en el Documento de Constitución de Unión Temporal – Cláusula Cuarta "Responsabilidad de la Unión Temporal", que:



"Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal"

Lo anterior con el fin de cumplir con lo establecido en lo previsto en el subnumeral 6 del numeral 2.1.1.2, de los términos de referencia.

2. Acreditación de la existencia y la representación legal.

Se adjunta certificado de Existencia y Representación Legal de los Integrantes Ingeniería, Construcciones y Diseños SAS con fecha de expedición del 07 de octubre de 2019.

Adicionalmente se adjunta certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa INGECINCO LTDA, con fecha de expedición del 12 de octubre de 2019.

3. Garantía de seriedad de la oferta.

Se adjunta Póliza No. 15-45-101108557, Anexo 1, en el cual se expresan los cuatro eventos solicitados en los Términos de Referencia.

Atentamente,

German D. Rodriguez
GERMAN DARIO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.789.491 / 2505200079789491
Representante Legal
UNION TEMPORAL INTERCARIBE

Respuesta.

Verificada la información aportada, se evidencia que (i) el documento de conformación del consorcio define al domicilio de proponente, (ii) se valida que los certificados de existencia y representación de los miembros del proponente, se encuentran vigentes y, (iii) el Anexo 1 de la póliza incluye los eventos requeridos en los términos de referencia.

En virtud de lo anterior, la propuesta se habilita jurídicamente.

4. ING INGENIERÍA S.A.S., Comunicación radicada el viernes 11 de octubre de 2019 12:33 p.m.

Subsanación.

Respuesta: Allegamos nuevamente la carta de presentación de la propuesta con los ajustes pertinentes, y de acuerdo a lo solicitado por parte de la entidad.

Respuesta: Allegamos modificación y comprobante de pago de la póliza de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo solicitado por parte de la entidad.



Respuesta.

Verificada la información aportada, se evidencia que (i) el formato de presentación de la oferta contiene las manifestaciones señaladas en los Términos de Referencia y, (ii) el Anexo 1 de la póliza incluye los eventos requeridos en los términos de referencia, la vigencia y se aporta recibo de pago de la póliza.

En virtud de lo anterior, la propuesta se habilita jurídicamente.

5. CONSORCIO OMV, Comunicación radicada el viernes 11 de octubre de 2019 1:29 p.m.

Subsanación 1. Jurídica

RESPUESTA:

- I. De acuerdo a lo solicitado se envía Acuerdo consorcial en el que se encuentra incluida con claridad el domicilio del consorcio, cumpliendo con lo indicado en los TDR.

Respuesta.

Verificada la información aportada, se evidencia que el documento de conformación del consorcio se ajusta a lo previsto en los Términos de Referencia, en virtud de lo cual, la propuesta se habilita jurídicamente.

Subsanación 2. Técnica

RESPUESTA:

- I. Con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencial del proyecto se adjunta el documento ACTA DE RECIBO Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS en el que se evidencia que el costo correspondiente a la interventoría a los estudios y diseños es de **\$654.573.557.91** e igualmente se adjunta la certificación del contrato en la que se resalta el valor total del contrato el cual es de **\$3.365.082.039.32**, de esta forma se da claridad que el valor total de la interventoría a la construcción es de **\$2.710.508.481.41** como se ve a continuación, cumpliendo con lo indicado en la nota 2 de los términos de referencia.

Interventoría a los Estudios y Diseños	\$ 654.573.557,91
Interventoría a Construcción	\$ 2.710.508.481,41
Valor Total	\$ 3.365.082.039,32

Respuesta.

El proponente presentó en la subsanación, el documento correspondiente a "Acta de recibo y aprobación de estudios y diseños contrato No. 140 del 2 de julio de 2010 celebrado entre el Municipio de Puerto Gaitán y el Consorcio Malecón Puerto Gaitán" suscrita por el contratista, la interventoría y el supervisor por parte de la entidad contratante, donde se puede verificar el objeto y el valor correspondiente a la interventoría de los estudios y diseños, correspondiente a \$654.573.557,91.



A su vez, presenta certificación del contrato de interventoría debidamente suscrita por el secretario de infraestructura del Municipio de Puerto Gaitán, como entidad contratante, donde se puede verificar el valor total del contrato de interventoría, por lo cual se tiene que el valor ejecutado de “INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUE O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPECIO PÚBLICO O URBANISMO”, afectado por el porcentaje de participación dentro del consorcio, correspondiente a 660,03 SMMLV.

Por lo anterior, la documentación presentada permite validar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica requeridas.

Siendo así, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PARQUES CALI 2019	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	ING INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO OMV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	UNIÓN TEMPORAL INTERCALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO EDYF PARQUES CALI 038-2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	NOGAALL S.A.	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
10	CONSORCIO INTERPARQUES CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Para constancia, se expide a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-038-2019

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

PROPONENTE # 2. ING INGENIERÍA S.A.S Nit. 890.405.995-1				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 05 Subsane Páginas 01 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrita por el señor CARLOS ALBERTO BELLO AVENA identificada con la C.C. 73.106.127 como representante legal.
Abono de la oferta	2.1.1.12	06, 08 al 10	CUMPLE	El representante legal acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional número 1320227141 BLV y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA el 22 de julio de 2019 con vigencia de 6 meses.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	N/A	N/A	N/A

Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	14 al 23	CUMPLE	<p>PROPONENTE. Aporta registro mercantil del 02 de septiembre de 2019.</p> <p>Objeto social: celebrar contratos de construcción de toda clase de proyectos de arquitectura e ingeniería en el país o en el extranjero.</p> <p>Dirección: Calle 114ª 53 94</p> <p>Correo electrónico: cbello@ingeneria.com.co</p> <p>Representante legal: Gerente CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C 73106127</p> <p>Facultades y Limitaciones del Representante: tiene limitaciones para contratar para cuantías superiores a los 4.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes. (\$3.726.522.000) Respecto al presupuesto de la convocatoria que es \$325.274.696,00 NO APLICA LA LIMITACIÓN.</p> <p>Revisor Fiscal: Mauricio Pulido Franco. CC 19.457.705</p> <p>Término de constitución de más de 5 años antes de la convocatoria: se inscribió en la Cámara de Comercio el 28 de mayo de 1985, se trasformó en SAS el 1ro de julio de 2016</p> <p>Término de duración de más de 5 años después de la liquidación: indefinido.</p>
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	06	CUMPLE	Representante legal: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C 73106127.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	79 al 81	CUMPLE	Aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal Mauricio Pulido Franco. CC 19.457.705.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	68	CUMPLE	Aportado por el proponente singular
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13		NO APLICA	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	El proponente singular y su representante legal NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el

				(04/10/2019) En noticias se observa un extracto con presunta alerta reputacional con el nombre de la persona jurídica pero con la denominación societaria S.A. La actual inscripción en Cámara de Comercio es como SAS pero originalmente en el año de la noticia era una S.A <u>ESTE REPORTE NOTICIOSO NO SE ENCUENTRA REFERENCIADO EN ANTECEDENTES ESPECÍFICOS PARA GENERAR ALERTA</u>
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Consultado	CUMPLE	Certificado expedido el 20 de septiembre de 2019 y se verificó por el evaluador el 4 de octubre de 2019 con código de verificación: representante legal 73106127191004094534 y persona jurídica 8904059951191004110040
Certificado de antecedentes de la procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Certificado expedido el 20 de septiembre de 2019 y se verificó por el evaluador el 4 de octubre de 2019 con código de verificación: representante legal 134679936 y persona jurídica 8904059951 (en el registro bajo el mismo NIT aparece como S.A y no como una S.A.S)
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificado expedido el 20 de septiembre de 2019 y se verificó por el evaluador el 4 de octubre de 2019, arrojando la siguiente información: Que siendo las 10:10:59 horas del 04/10/2019, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 73106127 Apellidos y Nombres: BELLO AVENA CARLOS ALBERTO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Certificado expedido el 20 de septiembre de 2019 y se verificó por el evaluador el 4 de octubre de 2019 con código de verificación: 8464901
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	70 al 75 Subsane Páginas 06 a 08	CUMPLE	Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A Tipo póliza: Póliza de seguro de cumplimiento entre particulares

<p>Cierre: 01 de octubre de 2019 (Presupuesto \$325.274.696,00)</p>				<p>Póliza: 8002042353 Tomador/Afianzado: ING INGENIERÍA S.A.S Beneficiario: Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Asistencia Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá S.A Valor asegurado: \$ 32.527.470 Incluye todos los cubrimientos de los eventos. Vigencia de los amparos: desde el 01/10/2019 hasta el 01/02/2020 Soporte de pago: Aporta comprobante de pago No. Referencia 14995171.</p>
<p>Registro Único de Proponentes</p>	2.1.14	25 al 66	CUMPLE	Presenta certificado expedido el 02 de septiembre de 2019. Renovación del 2019/04/16. Se verifica en el RUES el 4 /10/2019 y no se registran multas y/o sanciones.
<p>Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)</p>	Formatos 5 Y 6	90 al 91, 93 al 94, 96	CUMPLE	Se aporta formatos 6 y 7, debidamente diligenciados.
<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos</p>	2.1.2.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones emitidas por las fiduciarias no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).				
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-038-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **ING INGENIERÍA S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia está **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Elaboración: 18 de octubre de 2019

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-038-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.”

PROPONENTE #. 3. CONSORCIO OMV				
<p>Conformado por: Integrante No. 1: RM INGENIEROS S.A.S. Nit. 900.345.967-2 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2: ARM CONSULTING LTDA. Nit. 822.007.239-7 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>REPRESENTANTE CONSORCIO MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA CC. No. 79.689.724</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA ENTIDAD	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrita por los representantes legales de los miembros del proponente plural y su representante MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.689.724.
Abono de la oferta	2.1.1.12	12 a 15	CUMPLE	La oferta es presentada por el representante del consorcio MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.689.724, Ingeniero

				<p>Civil, Tarjeta Profesional No. 25202-388493 CND y Certificado de Vigencia de fecha 20 de agosto de 2019.</p> <p>En tal sentido y comoquiera que los demás representantes del proponente plural acreditan la calidad de ingenieros civiles, aportan sus tarjetas profesionales y certificados de vigencia, no se requiere el abono de la oferta.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	5 y 6+ Subsane Fls. 4 a 5	CUMPLE	<p>El documento de constitución consorcial tiene como objeto la convocatoria, se designa al representante principal sin suplente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio; se fija como domicilio del proponente plural la ciudad de Bogotá, se señalan expresamente los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato; se señala expresamente la responsabilidad de los miembros del consorcio en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato y fijan el porcentaje de participación.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante No. 1 43 a 46	CUMPLE	<p>Integrante No. 1. RM INGENIEROS S.A.S.</p> <p>Aporta certificado de existencia y representación legal del 23 de septiembre de 2019. Representante Legal: JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.737.691 Representante Legal Suplente: GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.789.491</p> <p>Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en Bogotá D.C.</p>

		<p>Integrante No. 2 48 a 50</p>	<p>Constitución: por documento privado de Asamblea de Accionistas del 9 de marzo de 2010 y se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de marzo de 2010. El término de duración es hasta el 9 de marzo de 2050.</p> <p>Revisor Fiscal: JOSÉ ALEJANDRO GUALDRÓN AYALA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.425.134</p> <p>Integrante No. 2. ARM CONSULTING LTDA.</p> <p>Aporta certificado de existencia y representación legal del 13 de septiembre de 2019.</p> <p>Representante Legal: ÁNGEL ARTURO RINCÓN SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.005.</p> <p>Representante Legal Suplente: MIGUEL ALBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.776.362</p> <p>Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal cuenta con la facultad de celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometido previamente a la Junta de Socios aquellos que por su naturaleza o cuantía ésta deba intervenir. Mediante Acta No. GE-208-19 del 17 de septiembre de 2019, en sesión extraordinaria de la Junta de Socios, autorizan plena y suficientemente al representante legal participar en la presente convocatoria y de firmar el contrato y demás actos administrativos que correspondan.</p> <p>Su domicilio es en Castilla La Nueva – Villavicencio. Constitución: escritura pública del 27 de febrero de 2004 y se inscribió en la Cámara de Comercio de Villavicencio el 09 de marzo de 2004.</p>
--	--	--	--

				<p>El término de duración es hasta el 27 de febrero de 2034.</p> <p>Revisor Fiscal Principal: JESÚS ANTONIO FORERO ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.309.126 y TP. No. 12921-T.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Representante Consorcio. 11</p> <p>Integrante No. 1 9</p> <p>Integrante No. 2 10</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Representante Consorcio OMV. MANUEL FERNANDO SOLANO AVELLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.689.724.</p> <p>Integrante No. 1. RM INGENIEROS S.A.S. JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.737.691</p> <p>Integrante No. 2. ARM CONSULTING LTDA. ÁNGEL ARTURO RINCÓN SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.628.005.</p>
<p>Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante No. 1 26 a 29</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El integrante del Consorcio RM INGENIEROS S.A.S. acredita que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. El certificado es suscrito por el revisor fiscal y el representante legal. Del revisor fiscal se aporta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores.</p> <p>El integrante del Consorcio ARM CONSULTING LTDA., acredita que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes</p>

		Integrante No. 2 30 a 32		parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. El certificado es suscrito por el revisor fiscal y su representante legal. Del revisor fiscal se aporta cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 24 Integrante No. 2 25	CUMPLE	Los integrantes de la CONSORCIO presentaron el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del Revisor Fiscal (Sociedad Anónima)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08/10/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 16 Integrante No. 2 17	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio aportan certificado de la Contraloría General de la República respecto de las personas jurídicas. Se efectúa consulta de sus representantes legales el 08 de octubre de 2019.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 18 Integrante No. 2 19	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio aportan certificado de la Procuraduría General de la Nación respecto de las personas jurídicas. Se efectúa consulta de sus representantes legales el 08 de octubre de 2019.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 20 Integrante No. 2 21	CUMPLE	Los representantes legales de las personas jurídicas miembros del proponentes plural aportan certificado de antecedentes judiciales.

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante No. 1 22 Integrante No. 2 23	CUMPLE	Los representantes legales de las personas jurídicas miembros del proponentes plural aportan certificados de RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de octubre de 2019 (Presupuesto Estimado: \$325.274.696,00)	2.1.1.8. Adenda No. 1.	36 a 41	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza: 15-45-101108534 Tomador: CONSORCIO OMV Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ Valor asegurado: \$32.527.470,00 Vigencia de los amparos: Desde el 26/09/2019 hasta el 10/02/2020 Aporta certificado de recibo de pago 12000018178229 del 25 de septiembre de 2019
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante No. 1 55 a 76 Integrante No. 2 77 a 113	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 4 de septiembre de 2019 Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 13 de septiembre de 2019
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés y (6) formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)	Formato 6 y 7	Integrante No. 1 F.6. 33 a 34 F.7. 51 Integrante No. 2 F.6. 33 a 34 F.7. 52 a 53	CUMPLE	Presentan formatos debidamente suscritos por los representantes legales de las empresas que conforman el CONSORCIO OMV. El integrante No. 2 ARM CONSULTING LTDA., reporta una sanción por parte del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con las certificaciones remitidas por las Fiduciarias La Previsora S.A. y Bogotá S.A., no se observa que se encuentra concentrado</p>
--	---------------	-------------------	----------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-038-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO OMV, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia la propuesta, consecuencia queda **HABILITADA JURÍDICAMENTE**

Fecha de Elaboración: 18 de octubre de 2019

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-038-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.”

PROPONENTE # 6. UNIÓN TEMPORAL INTERCALI

Conformado por:

Integrante No. 1: INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.

Nit. 900.212.444-1

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2: INGECINCO LTDA.

Nit. 822.003.568-7

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA ENTIDAD	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de septiembre de 2019, suscrita por GERMÁN DARÍO RODRÍGUEZ MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.789.491, en representación de la Unión Temporal.
Abono de la oferta	2.1.1.12	4 y 5	CUMPLE	El representante de la Unión Temporal acredita ser ingeniero civil, matrícula profesional No. A25052000-79789491 y certificado de vigencia de fecha 22 de julio de 2019.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	6 y 7 Subsane	CUMPLE	En el documento de constitución el objeto corresponde al proceso, se designa al representante del proponente plural,

				<p>debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la Unión temporal, se fija el domicilio, se indica que quienes la integran responderán de forma solidaria por el cumplimiento de la propuesta y de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembro respecto de las sanciones por incumplimiento y fijan el porcentaje de participación.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>Integrante No. 1 27 Subsane Integrante No. 2 No aplica</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. Aporta certificado de existencia y representación legal del 26 de agosto de 2019 y con el subsane se aporta documento del 7 de octubre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es en la ciudad de Bogotá. Constitución: documento privado del 17 de abril de 2008 e inscrito en Cámara de Comercio el 17 de abril de 2008. El término de duración es hasta el 31 de diciembre de 2060. Revisor fiscal: José Alejandro Gualdrón. CC. No. 1.015.425.134.</p> <p>Integrante No. 2. Aporta certificado de existencia y representación legal del 26 de julio de 2019 y con el subsane se aporta del 12 de septiembre de 2019. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar. Su domicilio es Villavicencio Constitución: documento privado del 30 de junio de 200 e Inscrito el 18 de julio de 2000. El término de duración es hasta el 30 de junio de 2040.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del proponente o</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Integrante No. 1 11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S.</p>

del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.		Integrante No. 2 9		Aporta documento de identidad Integrante No. 2. INGEFINCO Aporta documento de identidad
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante No. 1 18 a 19 Integrante No. 2 20 a 21	CUMPLE	Los integrantes de la Unión Temporal acreditan que se encuentran al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 48 Integrante No. 2 49	CUMPLE	Los integrantes de la Unión temporal presentan el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08/10/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 38 Integrante No. 2 39	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de septiembre de 2019. La entidad consulta antecedentes el 09 de octubre de 2019.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 40 Integrante No. 2 41	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de septiembre de 2019. La entidad consulta antecedentes el 09 de octubre de 2019.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 42 Integrante No. 2	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 de septiembre de 2019. La entidad consulta antecedentes el 09 de octubre de 2019.

		43		
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante No. 1 No aporta Integrante No. 2 No aporta	CUMPLE	Se consulta por la Entidad Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de octubre de 2019 (Presupuesto Estimado: \$325.274.696,00)	2.1.1.8.	33 a 37 Subsane	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza: 15-45-101108557 Tomador: UNIÓN TEMPORAL INTERCALI (Incluye la indicación de los integrantes y el porcentaje de participación) Beneficiario: Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica Findeter – Fiduciaria Bogotá. Valor asegurado: \$32.527.470 Vigencia de los amparos: Desde el 26/09/2019 hasta el 10/02/2020. Eventos: Con el anexo 1 a la Póliza adjunta a la solicitud de subsane se señala expresamente los eventos de cobertura. Pago: Aporta recibo de pago del 25 de septiembre de 2019 expedido por la aseguradora.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante No. 1 No aporta Integrante No. 2 No aporta	CUMPLE	Integrante No. 1. Se consulta en RUES el día 09 de octubre de 2019 Integrante No. 2. Se consulta en RUES el día 09 de octubre de 2019 No presentan sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (6) y formato	Formato 5 y 6	22 a 23 (Formato 6) 24 y 25	CUMPLE	Presentan formatos debidamente suscritos por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (7)		(Formato 7)		
---	--	-------------	--	--

<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con las certificaciones remitidas por la Fiduciaria Bogotá S.A. y por Fiduciaria La Previsora S.A, no se observa que la Unión temporal o sus integrantes se encuentren concentrados.
--	--------	------------	---------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-045 -2019**, se tiene que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL INTERCALI, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia queda **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Fecha de Elaboración: 18 de octubre de 2019



INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ASPECTOS JURÍDICOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-038-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.”

PROPONENTE # 8. CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019

Conformado por:

Integrante No. 1: NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ

CC. No. 79.977.831

Porcentaje de Participación: 70%

Integrante No. 2: HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ

CC. No. 19.260.302

Porcentaje de Participación: 30%

REPRESENTANTE CONSORCIO

NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ

CC. No. 79.977.831

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA ENTIDAD	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de septiembre de 2019, suscrita por el representante del proponente plural NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.977.831.
Abono de la oferta	2.1.1.12	05 a 06	CUMPLE	La propuesta es presentada por NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.977.831, Ingeniero Civil, Tarjeta

				Profesional No. 25202-125849 CND y Certificado de Vigencia de fecha 21 de agosto de 2019.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. - 2.1.1.2.1.	13 y 15	CUMPLE	<p>El documento de constitución consorcial tiene como objeto la convocatoria, se designa al representante principal a NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.977.831, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y se designa como representante suplente a HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.260.302.</p> <p>Se fija como domicilio del proponente plural la ciudad de Bogotá D.C.; se señalan expresamente los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato; se señala expresamente la responsabilidad de los miembros del consorcio en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato y fija el porcentaje de participación.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.1.1.3.	Representante Consorcio. 11 Integrante No. 1 11 Integrante No. 2 14	CUMPLE	<p>Representante CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019.</p> <p>NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.977.831.</p> <p>Integrante No. 1. NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.977.831</p>

				Integrante No. 2. HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.260.302.
Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante No. 1 231 a 233 Integrante No. 2 234 a 236	CUMPLE	El integrante del Consorcio, NELSON ERNESTO PEÑA RODRÍGUEZ certifica, como persona natural, el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales y aporta Planilla Integrada de Aportes en el cual se acredita el pago de los meses de agosto y septiembre de 2019. El integrante del Consorcio, HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ, certifica, como persona natural, el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales y aporta Planilla Integrada de Aportes en el cual se acredita el pago del mes de agosto de 2019.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante No. 1 17 Integrante No. 2 18	CUMPLE	Los integrantes del CONSORCIO aportan el certificado de Registro Único Tributario - RUT
Certificación del Revisor Fiscal (Sociedad Anónima)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Los miembros del Consorcio NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 08/10/2019)
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante No. 1 20 Integrante No. 2 21	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio aportan certificados de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante No. 1 23 Integrante No. 2 24	CUMPLE	Los integrantes del Consorcio aportan certificados de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante No. 1 26 Integrante No. 2 27	CUMPLE	El proponente plural aporta certificado de antecedentes judiciales de sus integrantes.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Integrante No. 1 Integrante No. 2	CUMPLE	Los representantes legales de las personas jurídicas miembros del proponentes plural NO aportan certificados de RNMC, sin embargo, se hacen las consultas correspondientes el 08 de octubre de 2019.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de octubre de 2019 (Presupuesto Estimado: \$325.274.696,00)	2.1.1.8. Adenda No. 1.	29 a 36	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza: 360-45-994000005256 Tomador: CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019 Beneficiario: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) Valor asegurado: \$32.527.469,60 Vigencia de los amparos: Desde el 26/09/2019 hasta el 11/02/2020 Aporta recibo de pago del 23 de septiembre de 2019
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante No. 1 73 a 101 Integrante No. 2 38 a 72	CUMPLE	Integrante No. 1. Presenta certificado expedido el 23 de septiembre de 2019 Integrante No. 2. Presenta certificado expedido el 23 de agosto de 2019
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés y (6) formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o	Formato 6 y 7	Integrante No. 1 F.6. 238 a 239 F.7. 241 Integrante No. 2 F.6. 238 a 239 F.7. 242	CUMPLE	Presentan formatos debidamente suscritos por los integrantes del CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019.

caducidad por incumplimientos del contratista (7)				
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única - Infraestructura Escolar, Construcción -Infraestructura ICBF, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales, y Espacios de Integración Social).</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>Verificada la regla de no concentración, el documento de observación presentada por el proponente y las certificaciones emitidas por las fiduciarias Bogotá S.A., y La Previsora S.A., el Consorcio Interparques Cali 2019 ni alguno de sus integrantes se encuentra en concentración de contratos conforme con lo previsto en el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-038-2019**, se tiene que la propuesta presentada por: **CONSORCIO INTERPARQUES CALI 2019**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia la propuesta, en virtud de lo aquí señalado está **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Fecha de Elaboración: 18 de octubre de 2019

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-038-201
Objeto:	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.
Fecha de diligenciamiento:	8/10/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO OMV
Representante Legal:	Manuel Fernando Solano Avella

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	RM Ingenieros S.A.S.	900345967-2	50%	NO
2	ARM Consulting LTDA	822007239-7	50%	SI

El factor técnico de habilitación es la Experiencia Específica del proponente, y deberá ser en:

▣ INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	2012-258 141 de 2010 TOTAL	345,86 660,03 1005,89	SI
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área igual o mayor a 3.738 M2 en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO	2012-258 141 de 2010 TOTAL	1597,97 5849,42 7447,39	SI	

Notas 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

▣ **Construcción:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.

▣ **Ampliación:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al

proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida.

Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 2: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 325.274.696,00	Pesos
	392,79	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	589,18	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3.738	M2

Contrato 1: No	2012-258
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA LA NUEVA - META SECCION SECUNDARIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500009 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA - META, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2012501500005

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	9/12/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	304.356.900	I. Sumatoria (1 veces el valor del PE) (SMMLV)	345,86
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		494,09	II. (Área) (M2)	1597,97
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		345,86		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ARM Consulting LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 118 - 119 se allega certificación emitida por el Municipio de Castilla La Nueva, y suscrito por la directora de contratación.</p> <p>A folio 120 - 123 se allega copia del documento consorcial.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al No. 2012 - 258, el objeto, la entidad contratante correspondiente al Municipio de Castilla, el contratista correspondiente al consorcio biblioparque castilla 2012, el valor ejecutado afectado por el porcentaje de participación y correspondiente al alcance requerido, el cual corresponde a 345,86 SMMLV, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de escenarios deportivos con un área construida de 1597,97 m2, sin embargo no es posible tomar las cantidades correspondientes al "biblioparque" toda vez que no se encuentran discriminadas las actividades ni valores correspondientes al parque, atendiendo las tipologías validadas para acreditar la experiencia según la experiencia específica establecida en los términos de referencia.</p> <p>Por lo anterior la documentación aportada es tenida en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia específica requeridas, a excepción de las cantidades y el valor correspondiente al biblioparque ya que no discrimina la información que corresponde a las tipologías establecidas según el alcance exigido en los términos de referencia conforme la nota 2 de la experiencia específica del proponente.</p>			

Contrato 2: No	141 de 2010
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS FASES 1 Y 2, Y CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL OBSERVATORIO MALECON AMBIENTAL - MALECON PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL RIO MANACACIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-038-2019
Objeto:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”
Fecha de diligenciamiento:	17/10/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	CONSORCIO EDYF PARQUES CALI 038-2019
Representante Legal:	MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ C.C No 74,189,973

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CRAING LTDA	830,097,971-4	50%	SI
2	INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	900,119,778-9	50%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente en:

• INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>1876 DE 2011</td><td>459,36</td></tr> <tr><td>003 de 2014</td><td>199,44</td></tr> <tr><td>2094 de 2012</td><td>118,16</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>776,96</td></tr> </table>	1876 DE 2011	459,36	003 de 2014	199,44	2094 de 2012	118,16	TOTAL	776,96
1876 DE 2011	459,36										
003 de 2014	199,44										
2094 de 2012	118,16										
TOTAL	776,96										
II.	Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área igual o mayor a 3.738 M2 en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO	<table border="1"> <tr><td>1876 DE 2011</td><td>1465,00</td></tr> <tr><td>003 de 2014</td><td>3856,72</td></tr> <tr><td>2094 de 2012</td><td>678,00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>5999,72</td></tr> </table>	1876 DE 2011	1465,00	003 de 2014	3856,72	2094 de 2012	678,00	TOTAL	5999,72	SI
1876 DE 2011	1465,00										
003 de 2014	3856,72										
2094 de 2012	678,00										
TOTAL	5999,72										

Notas 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

! Construcción: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva que cumpla con las condiciones de experiencia señaladas en los Términos de Referencia.

Ampliación: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación al proponente deberá acreditar claramente el área de ampliación del espacio intervenido.

! Remodelación o Adecuación o Intervención: Se entiende por remodelación o adecuación o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a garantizar el correcto funcionamiento de la misma, que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia. Para efectos de evaluación el oferente deberá acreditar claramente el área del espacio remodelada, adecuada o intervenida.

! Campo o escenario deportivo. El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, o canchas o canchas múltiples.

! Parques o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

! Obras de espacio público. Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 2: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE: PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO (de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 325.274.696,00 Pesos	
	392,79	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	589,18	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área)	3.738	M2

Contrato 1: No **1876 DE 2011**

Objeto: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANICERA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COLISEO PRIMERA DE MAYO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	16/12/2012	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>459,36</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 260.317.782	II. (Área) (M2)	<u>1465,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	459,36		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	459,36		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%		<u>CRAING LTDA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 114-115: certificación suscrita por el responsable Área Apoyo a la contratación del instituto distrital para la recreación y el deporte, el cual certifica que la firma CRAING LTDA ejecutó el contrato 1876 de 2011 con un valor final de \$260,317,782, con fecha de terminación final 16 de diciembre de 2012 y con un área cubierta de 1465 m2.</p> <p>Con la documentación presentada para este cotrato el proponente acredita experiencia a la condición de valor 459,36 SMMLV y a la condición de área 1465 m2</p>		

Contrato 2: No **003 de 2014**

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL RPOCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-002 2014 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA, GUAINIA ORINOQUIA UBICADOS EN LOS BARRIOS ZONA INDIGENA, BERLÍN, CINCO DE DICIEMBRE DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDAD EL PORVENIR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	18/12/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>199,44</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 155.811.200,00	II. (Área) (M2)	<u>3856,72</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	199,44		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	199,44		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%		<u>CRAING LTDA - CONTRATO POR CESIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DL INTERVENTORIA A CRAING LTDA</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

Folio 116-117: Certificación suscrita por la jefe oficina Juridica y de Contratación Municipal de la Alcaldía Inirida, el cual certifica que se realizó la cesión del contrato de la UNIÓN TEMPORAL DL INTERVENTORIA a CRAING LTDA con un área cubierta construida de 3856,72 m2.

Dentro de la certificación presentada no se evidencia el valor del contrato ejecutado y la fecha de terminación final, por lo tanto el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de los términos de referencia, donde se evidencien dichos valores, so pena de que este contrato no sea tenido en cuenta para efectos de evaluación

Observaciones Subsanación:	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del acta de recibo final o total del contrato No 003 de 2014 debidamente suscrito por Oscar Gerardo Delvasto quien actúa en calidad de Alcalde Municipal, Sigifredo Ospina quien actúa en representación de la interventoría y Javier Adolfo Quiñones quien actúa en calidad de secretario de infraestructura.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar la fecha de terminación correspondiente al 18 de diciembre de 2015 y el valor de las actividades ejecutadas correspondiente a 199,44 salarios.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y es tenida en cuenta para acreditar las condiciones de experiencia específica.</p>									
Contrato 3: No	<u>2094 de 2012</u>									
Objeto:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANICERA PARA LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL COLISEO DEL GIMNASIO SUR UBICADO EN EL PARQUE ZONAL OLAYA HERRERA									
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15/11/2013</td> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td><u>118,16</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td>II. (Área) (M2)</td> <td>678,00</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	15/11/2013	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>118,16</u>		II. (Área) (M2)	678,00
Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad								
15/11/2013	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>118,16</u>								
	II. (Área) (M2)	678,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 116.095.720,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	196,94									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	118,16									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	60,00% <u>CRAING LTDA</u>									
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>Folio 118-119: certificación suscrita por el responsable Área Apoyo a la contratación del instituto distrital para la recreación y el deporte, el cual certifica que el CONSORCIO ALFA 2013 conformado por CRAING LTDA 60% y M&M INGENIERIA 40% ejecutó el contrato 2094 DE 2012 con fecha de terminación final 15 de noviembre de 2013 con un área cubierta de 1130 m2.</p> <p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia "Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa." se afectan el área por el porcentaje de participación del integrante del consorcio 60%, obteniendo como resultado 678 m2</p> <p>Dentro de la certificación presentada no se evidencia el valor del contrato ejecutado, por lo tanto el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de los términos de referencia, donde se evidencien dicho valor, so pena de que este contrato solo sea tenido para acreditar a la condición de área</p>									
Observaciones Subsanación:	<p>En los tiempos establecidos por la entidad se allega copia del acta de liquidación del contrato de interventoría debidamente suscrita por Sigifredo castro en representación del contratista, Alejandro Jose Ocampo en calidad de supervisor y Raúl Orlando Delgado en calidad de Coordinador.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el valor del contrato ejecutado correspondiente a 118,16 salarios.</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y a las condiciones de experiencia específica establecidos en los términos de referencia.</p>									
Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar el contrato No 2 y 3 para dar cumplimiento con las siguientes condiciones de cumplimiento de experiencia específica: <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p> <p><i>Con la sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar un área igual o mayor a 3.738 M2 en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO, O URBANISMO</i></p>									
Observación general subsanación:	Con la documentación aportada en la etapa de subsanación se da cumplimiento a las condiciones de experiencia específica									